

DECLARACIÓN DE CREACIÓN DE LA ALIANZA DE CLÍNICAS JURÍDICAS AMBIENTALES RED LATINOAMERICANA DE CLINICAS JURIDICAS

LIMA, 10 DE AGOSTO DE 2019

Las Clínicas Jurídicas y Facultades de Derecho reunidas en el I Encuentro de Clínicas Jurídicas Ambientales realizado en Lima, Perú entre los días 8 al 10 de agosto del 2019, acuerdan crear la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales, en el marco de la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas.

En el I Encuentro de Clínicas Jurídicas Ambientales, participaron las Clínicas Jurídicas Ambientales de las siguientes Universidades: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico (Perú), Universidad Científica del Sur (Perú), Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú), Universidad del Rosario (Colombia); Universidad de los Andes (Colombia); Universidad Federal do Pará (Brasil), Escola de Direito de São Paulo da Fundação Getulio Vargas – FGV (Brasil); Universidade do Estado do Amazonas (Brasil), y Universidad de Chile. Además, participaron Decanos o Autoridades de Facultades de Derecho que han decidido crear Clínicas Jurídicas Ambientales de las siguientes Universidades: Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Universidad Nacional de San Martín (Perú), Universidad Científica del Perú, Universidad Andina del Cusco (Perú), Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (Perú), Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (Perú), y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ PERÚ). También se contó con la presencia, en calidad de participantes observadores, a la Universidad de Florida (Centro de Estudios Latinoamericanos y Red de Defensores de Derechos Indígenas y Socioambientales) y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente) de América Latina y El Caribe.

DESTACANDO el aporte de las Clínicas Jurídicas Ambientales en la formación integral de las capacidades profesionales de los y las estudiantes de derecho, así como el valor de las acciones de interés público que han efectuado para la defensa de la protección de los derechos humanos afectados por causa de la degradación del ambiente, para la contribución de la sostenibilidad ambiental de las actividades humanas y proyectos de inversión y desarrollo, así como para mejorar el cumplimiento de las regulaciones ambientales internacionales, nacionales y locales.

VALORANDO el aporte de las Clínicas Jurídicas Ambientales en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 16 que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas y la defensa del Estado de Derecho Ambiental.

CONSIDERANDO la crítica situación ambiental, la emergencia climática, el grave deterioro de la biodiversidad de nuestros países, en particular de la Amazonía, así como las oportunidades existentes para contribuir de forma colectiva a la construcción de escenarios deseables de desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO que el derecho a un ambiente sano, seguro, limpio y ecológicamente equilibrado es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad, constituyendo un interés superior y universal, que se debe tanto a las generaciones presentes como futuras; y, además que, en la dimensión individual de este derecho, su vulneración puede tener impactos sobre las personas y los grupos humanos debido a su conectividad con otros derechos, tales como el derecho a la vida, la salud, la integridad personal, entre otros.

RECONOCIENDO la situación de especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas y tribales en la relación con sus derechos colectivos como el derecho a la tierra y el aprovechamiento de los recursos naturales, para el desarrollo de una vida digna.

RECONOCIENDO que las afectaciones ambientales generan, potencialmente, conflictos socio-ambientales que se pueden prevenir.

RECONOCIENDO que el derecho a la participación pública, acceso a la justicia y la información son derechos humanos esenciales para el goce y ejercicio del derecho al medio ambiente.

RECONOCIENDO que la adopción del texto del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Acuerdo de Escazú, constituye el más reciente e importante esfuerzo de impulso y contribución al Estado de Derecho Ambiental y de democracia ambiental en nuestra región; el que requerirá de la formación de nuevas capacidades, y que requiere el compromiso de los Estados para su firma, ratificación y entrada en vigencia.

NOSOTROS, los abajo firmantes, declaramos nuestro compromiso de impulsar y seguir fortaleciendo colectivamente la educación legal clínica ambiental y manifestamos:

PRIMERO: Crear la Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales en el marco de la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas.

SEGUNDO: Impulsar los procesos de creación de nuevas Clínicas Jurídicas Ambientales, las cuales podrán adherirse a nuestra Alianza, así como el desarrollo de mecanismos de intercambio de información, experiencias, acciones de investigación y de litigios

estratégicos, así como la sistematización y publicación de los aportes pedagógicos y sociales de las Clínicas Jurídicas Ambientales.

TERCERO: Impulsar la formación en Derecho Ambiental en nuestras facultades de derecho.

Esta Declaración se firma en la sede de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el 10 de agosto del 2019, en el marco del I Congreso Regional de Clínicas Jurídicas.

REPRESENTANTE	Clínica Jurídica Ambiental
Mariano Castro Sánchez-Moreno	Clínica Jurídica Ambiental Pontificia Universidad Católica del Perú
Lise Tupiassu Merlin	Clínica de Direitos Humanos da Amazônia da Universidade Federal do Pará
Silvia Maria da Silveira Loureiro	Clínica de Direitos Humanos e Direito Ambiental, Universidade do Estado do Amazonas
Flavia Scabin	Clínica de Desenvolvimento Sustentável da Escola de Direito de São Paulo da Fundação Getulio Vargas
Lina Muñoz Avila Maria Lucia Torres	Clínica de interés público Grupo de Acciones Públicas – GAP Universidad del Rosario

Camilo Quintero Giraldo	Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública -MASP Universidad de los Andes de Colombia
Valentina Duran Medina	Clínica de Derecho Ambiental y Resolución de Conflictos del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho y Centro de Derecho Ambiental de Facultad de Universidad de Chile
Oscar Sumar Albuja	Director Facultad de Derecho de la Universidad Científica del Sur
Mónica Núñez	Clínica de Gestión Ambiental Universidad del Pacífico
Pedro Grández	Clínica Jurídica Ambiental Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Alberto Navas Torres	Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ PERÚ)
Dahpne Viena Oliveira	Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín

Guillermo Parillo Mancilla	Docente de la cátedra de derecho ambiental de la Universidad Nacional de San Martín
Julio Ríos Mayorga	Director de Departamento de Derecho Universidad Andina de Cusco
José Alvaro Cárdenas Chamana	Director Consultorio Jurídico Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Walter Huaranga Soto	Clínica Jurídica Ambiental Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Simone Athayde	Red de Defensores de Derechos Indígenas y Socioambientales Universidad de Florida
Jhin Demetrio Moreno Aguilar	Coordinador de Facultad de Derecho Universidad Científica del Perú
Carlos Augusto Escudero Amado	Profesor de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana